

18 de diciembre de 2003

**Proceso Contencioso  
Administrativo de  
Plena Jurisdicción.**

Cuestionario.

Propuesto por la firma forense, Arias, Fábrega y Fábrega, en representación de **Corporación Medcom Panamá, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N°213-071 de 27 de enero de 2000 dictada por la **Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá**, el acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

**Honorable Magistrado Presidente de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia.**

Con el respeto acostumbrado acudimos ante ese Honorable Tribunal de Justicia, con la finalidad de remitir nuestro cuestionario para los tres testigos de la Procuraduría de la Administración, a saber: Elvia de Romero, Xiomara de Garrido y Alcides Mendoza.

1. Diga el (la) testigo qué parámetros se siguieron para exigir al contribuyente CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A., con RUC N°430-163-58819 y representado legalmente por el señor NICOLÁS GONZÁLEZ-REVILLA, con cédula de identidad personal No. 4-75-752, el pago de la suma de B/.3,761.59 para los períodos 1996, 1997 y 1998, en concepto de Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles, tal como se indicó en la Resolución N°213-071 de 27 de enero de 2000 dictada por la Administración Regional de Ingresos de la

Provincia de Panamá (acto acusado), la cual se le pone de presente.

2. Explique el (la) testigo el motivo por el cual las sumas que contiene la Resolución N°213-071 de 27 de enero de 2000 dictada por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá se liquidaron con el recargo de que trata el artículo 1072-a del Código Fiscal (solicitamos que nuevamente se le coloque de presente la Resolución a la que alude la pregunta).

**Del Honorable Magistrado Presidente,**

**Licda. Alma Montenegro de Fletcher  
Procuradora de la Administración**

AMdeF/5/mcs

Licdo. Víctor L. Benavides P.  
Secretario General